



Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos Editar perfil

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON 0 Recomendación (es) Indicadores de negocio

COLOMBIA, Medellín Número de documento: 811005425

★★★★★ Clasificación: ★★★★★

Ver perfil Externas y Procesamiento RUP Como mejorar su clasificación

Proponentes plurales a los que pertenece

Unión Temporal PROBIENESTAR
 UT UNIASALISTA Y UNIREMINGTON
 SELECTA CONSULTING GROUP Y UNIREMINGTON
 UNION TEMPORAL REMCIB

Recomendaciones 0
 Visitas al perfil 269
 Últimas ofertas enviadas: 9/12/2024
 Última selección: 6/12/2024
 Última actualización: 29/01/2025 10:29 AM

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
 Nombre abreviado: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 811005425
 Tipo Entidad Estatal/ Proveedor: Institución de Educación Superior
 País: COLOMBIA
 Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia
 Municipio: Medellín

35% Como incluir más datos

Recomendaciones principales
 No hay recomendaciones

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Alejandro Vasquez Tieck
 Identificación: 8359954
 Nacionalidad: Colombia
 Domicilio: Medellín
 Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
 Genero: Hombre
 ¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Últimas noticias
 No hay noticias

Información General

MiPyme: No
 Régimen tributario: Régimen especial
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: SI No
 Pertenencia a un grupo étnico?: No
 Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: Calle 51 # 51 - 27 Parque Berrío
 Código postal: 050010
 Correo electrónico de la oficina: proyectos@uniremington.edu.co
 Teléfono de oficina: +5743221000
 Fax de oficina:
 Página web: www.uniremington.edu.co
 Correo electrónico para notificaciones SECDP Ii: proyectos@uniremington.edu.co
 Link facebook: https://www.facebook.com/UniremingtonOficial
 Link linkedin: https://www.linkedin.com/company/9267930/
 Link youtube: https://www.youtube.com/channel/UCS2A0DmSL-LN_ZIgfFzdffvA
 Link twitter: https://twitter.com/Uni_Remington

Documentos relacionados



**Dirección de Extensión
y Proyección Social**

PROYECTOS



Nuestro

Propósito superior

Conocimiento y educación
Pertinente para transformar
Realidades.

Visión de futuro

Uniremington consciente

Ser una universidad dinámica, innovadora y con reconocimiento por su alta calidad, así como por su compromiso con la satisfacción de sus grupos de interés y con la perdurabilidad de su legado.

Aprendizaje con propósito

Ser una comunidad educativa inclusiva y diversa, centrada en los estudiantes, que se manifiesta mediante experiencias de aprendizaje pertinentes y flexibles, orientadas a la formación de ciudadanos del mundo y transformadores de realidades.

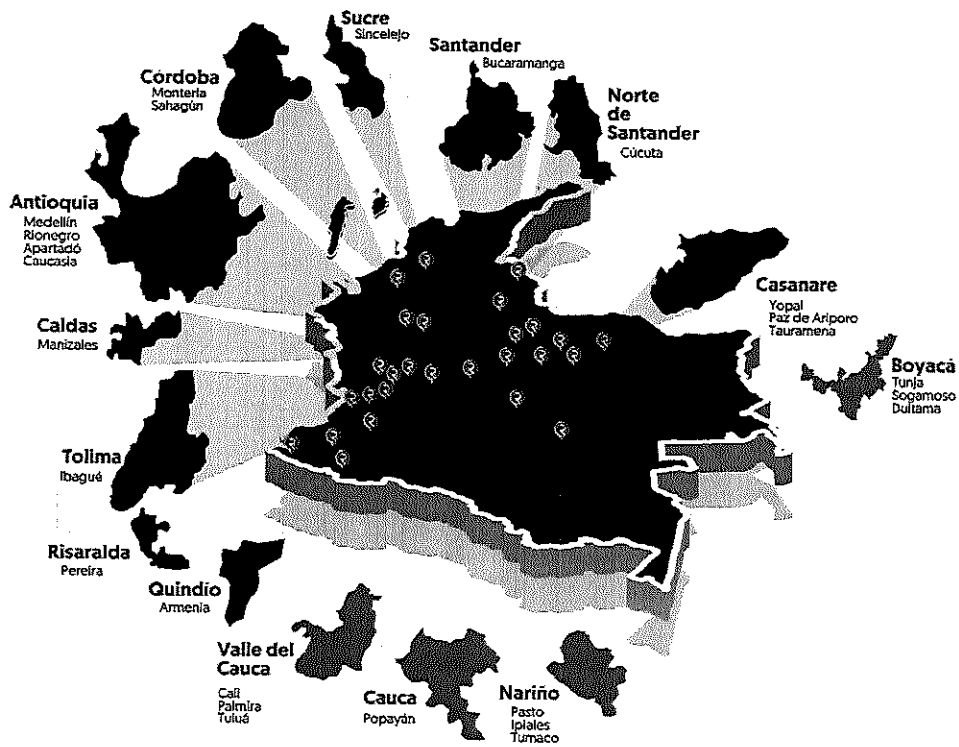
Valor compartido

Ser una organización humanista comprometida con la sostenibilidad y que, en conjunto con sus aliados, brinda soluciones de positivo impacto social y ambiental en entornos multiculturales de alcance global.



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS



28 Sedes en el territorio nacional

Modalidad presencial

30%

5.026 estudiantes

Modalidad virtual

35%

5.963 estudiantes

Modalidad a distancia

35%

5.852 estudiantes

16.841

Estudiantes (2025-I)

75

Programas académicos

36 Universitarios

30 Especializaciones

5 Tecnologías

4 Especialidades médico quirúrgicas



47%



53%

5 programas acreditados en alta calidad

Docentes a nivel nacional

952



PROYECTOS


EDUCACIÓN CONTINUA

PROYECCIÓN SOCIAL



UNIREMINGTON
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
1953-2051-2021 JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS



**DIPLOMADO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
CONSTRUYENDO LA GOBERNANZA TERRITORIAL DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA BASADO EN
UNA ESCUELA DE GOBIERNO PARA JÓVENES**

Atendiendo su solicitud, es un placer para la Corporación Universitaria Remington compartir la siguiente propuesta, elaborada teniendo en cuenta las condiciones y necesidades técnicas manifestadas por la Secretaría de Inclusión Social de la alcaldía de Bello – Antioquia.

Desde la Corporación Universitaria Remington, pondremos a disposición nuestro equipo docente altamente cualificado, su experiencia para la creación de contenido y acompañamiento en la formación para el desarrollo de las habilidades de los participantes. Así mismo, se contará con diversos espacios para crear y aprender haciendo, a los fines de lograr que el proceso de aprendizaje sea diferenciador.

La oportunidad de ofrecer contenidos académicos innovadores que repercutan en la formación de personas de alto nivel competitivo es el marco en el que se presenta nuestra propuesta.

Presentación de la Corporación Universitaria Remington

La Corporación Universitaria Remington es una institución de educación superior que se distingue por su compromiso con el medio ambiente, la proyección social, la investigación y el bienestar de las comunidades. Esta dedicación se refleja en la alta calidad de los servicios que ofrece en todas sus áreas misionales, soportados en 7 facultades que recogen distintas áreas del conocimiento.

Con una trayectoria que supera el siglo, Uniremington ha dejado una huella indeleble en toda Colombia. Su presencia se extiende a través de 28 sedes distribuidas en todo el territorio nacional, ofreciendo una amplia gama de 75 programas académicos que incluyen pregrados, tecnologías y especializaciones en diversas disciplinas.

Desde su fundación en 1915, ha evolucionado de una institución dedicada a la formación para el trabajo a una universidad moderna, con proyección nacional e internacional. A través de modalidades presencial, a distancia y virtual, la institución garantiza el acceso a la educación superior a comunidades diversas, adaptándose a los retos contemporáneos y fomentando la inclusión educativa.



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
REG. 24611-REN 21-25-1996

PROYECTOS

Uniremington también se destaca por su infraestructura moderna, especialmente su sede principal en Medellín, un edificio emblemático de 23 pisos ubicado estratégicamente frente a la estación del metro en el Parque Berrío. Además, impulsa la investigación a través del Fondo Editorial Remington (FER) y fortalece la formación integral mediante alianzas interinstitucionales, prácticas profesionales y proyectos con impacto social.

Su misión de formar profesionales íntegros, con valores éticos y compromiso ciudadano, consolida a Uniremington como un actor clave en el desarrollo académico, científico y social de Colombia.

Importancia y pertinencia del programa:

El fortalecimiento institucional y el impulso a la participación juvenil son pilares fundamentales para consolidar la gobernanza territorial en el municipio de Bello. En este contexto, la **Escuela de Gobierno para Jóvenes** se constituye en una estrategia formativa articulada con el **Plan de Desarrollo "Juntos Construimos"**, particularmente con la línea estratégica 6: *Gobernanza Territorial*, que promueve la recuperación de la confianza ciudadana, la co-creación del Estado y el liderazgo social desde los territorios.

Este programa responde a la necesidad de cualificar a las juventudes bellanitas como actores estratégicos del desarrollo local, mediante el fortalecimiento de capacidades en gestión pública, planeación participativa, incidencia política, y construcción de paz. La pertinencia del diplomado se evidencia en su enfoque formativo, orientado a dotar a los jóvenes de herramientas teóricas y prácticas para ejercer liderazgos transformadores, éticos y participativos, con capacidad de incidir en las políticas públicas, en coherencia con los programas de promoción de la participación ciudadana, fortalecimiento institucional y promoción de los derechos de las juventudes contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Objetivo General:

Formar jóvenes líderes del municipio de Bello con competencias en gobernanza territorial, planeación estratégica, participación ciudadana, formulación de proyectos y gestión pública, capaces de ejercer incidencia en los procesos de transformación social de sus comunidades, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la democracia participativa y la consolidación de una cultura de transparencia y buen gobierno.

Duración: 160 horas.

Certificación:

Los estudiantes con asistencia mínima del 80% a cada programa y cumplan con los requisitos acordados con el docente en la primera clase, contarán con la certificación de asistencia y/o aprobación, según sea el caso y recibirán una "Insignia Digital" que constituye un reconocimiento

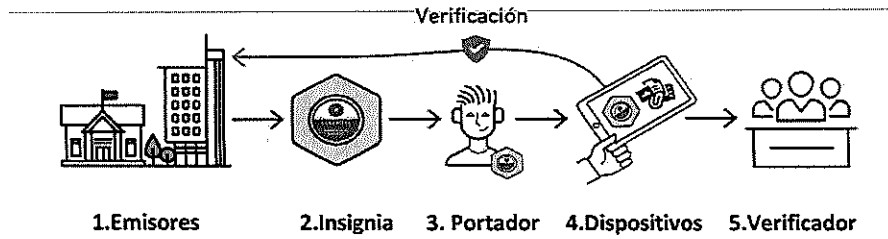


UNIREMINGTON
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
FES. 2567 MEN JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS

que se otorga resaltando los resultados de aprendizaje logrados.

Insignias Digitales: Son la evidencia digital de un logro, conocimiento o competencia, verificable en línea y en tiempo real.



¿Cómo funcionan?

Diseñado para respaldar emisores de insignias y permitir que cualquier usuario pueda verificar sus logros en cualquier momento y en cualquier lugar.

Modalidad: Presencial (160 horas).

Dirigido a: Jóvenes de la comunidad de Bello - Antioquia.

Ruta de Aprendizaje

DIPLOMADO | Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA DE GOBIERNO JUVENTUDES PARA LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

160 HORAS

MODULO 1

Ley de Juventudes en Colombia

Introducción:

- Importancia de conocer la Ley y su finalidad para el emprendimiento juvenil.
- Importancia de la participación juvenil en la paz.
- Tercer Decretación de la Ley con participación de jóvenes.

Marco normativo:

- Ley 1612 de 2013 Sistema Nacional de Juventud (Sistema Joven).
- Ley 1448 de 2011 Ley de la Juventud.
- Ley 1712 de 2014 Ley de la Juventud.
- Ley 1712 de 2014 Ley de la Juventud.
- Ley 1712 de 2014 Ley de la Juventud.

20 HORAS

MODULO 2

Administración pública

- Estructura de la administración pública.
- Principios de la administración pública.
- Funciones: Consultar, manejar, dirigir, ejecutar.
- Principios de la administración pública.
- Principios de la administración pública.
- Principios de la administración pública.

20 HORAS

MODULO 3

Política pública

- Definición de política pública.
- Tipos de políticas públicas.
- Ciclo de la política pública.
- Instrumentos de política pública.

10 HORAS

MODULO 4

Controlación Estatal

- Definición de controlación estatal.
- Tipos de controlación estatal.
- Mecanismos de controlación estatal.
- Instrumentos de controlación estatal.

20 HORAS

MODULO 5

Comunicación de la Gestión Pública para la paz y la no violencia

- Definición de comunicación de la gestión pública.
- Tipos de comunicación de la gestión pública.
- Mecanismos de comunicación de la gestión pública.
- Instrumentos de comunicación de la gestión pública.

10 HORAS

MODULO 6

Planificación municipal

- Definición de planificación municipal.
- Tipos de planificación municipal.
- Mecanismos de planificación municipal.
- Instrumentos de planificación municipal.

10 HORAS

Certificación

LÍDER JUVENIL DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
EST. 2011 - MEN JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS

EDUCACIÓN CONTINUA

Propuesta Económica

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR POR GRUPO. * Máximo hasta 35 personas.	VALOR TOTAL
DIPLOMADO DE 160 HORAS DE CAPACITACION DIRIGIDO A JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE BELLO – ANTIOQUIA. Temática: I. Ley de Juventudes en Colombia. II. Jóvenes líderes: empoderamiento comunitario y liderazgo transformador. III. Administración pública. IV. Planeación municipal. V. Las finanzas del Estado. VI. Políticas públicas. VII. Derecho para la administración pública. VIII. Contratación Estatal. IX. Formulación de Proyectos para la paz y no violencia. X. Comunicación de la Gestión Pública para la paz y no violencia.	1	\$36.000.000	\$36.000.000
SUBTOTAL			\$36.000.000
TOTAL			\$36.000.000

*Esta propuesta no incluye aspectos logísticos o actividades especiales adicionales a las académicas, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la Corporación Universitaria Remington y/o espacios brindados por la administración pública. (Propuesta abierta a adiciones solicitadas por la entidad las cuales generarán costo adicional).

Valor total de la propuesta:

La propuesta económica no será grabada con IVA, pues según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, la Corporación Universitaria Remington no es responsable de dicho impuesto.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Validez de la Propuesta: Noventa (90) días.

Acuerdos a nivel de servicio

- **Horas certificables:** 160 horas
- **Cantidad de participantes:** Grupo de máximo hasta 35 personas.

Forma de pago: se realizaran dos pagos uno al inicio del proceso de formación y el otro al final correspondiente cada uno al 50 % del valor total de la propuesta.



Modalidad: Presencial

En esta modalidad, las sesiones de formación se llevan a cabo en un lugar físico específico. Los participantes asisten personalmente a las clases, interactúan directamente con el instructor y demás compañeros, y participan en actividades prácticas y dinámicas.

Entregables

Entregable Global de la formación con el siguiente contenido (Archivo PDF):

1. Acta de la capacitación con el contenido de los temas acordados.
2. Registro de asistencia.
3. Registro fotográfico.
4. **Evaluación:** Del contenido (de la formación y de satisfacción) al 100 % de los asistentes.
5. **Informe final:**
 - Portada.
 - Introducción.
 - Temáticas abordadas.
 - Cronograma ejecutado.
 - Resumen.
 - Formatos de evaluación.
 - Conclusiones.
6. **Certificado de asistencia a cada participante.**



Recursos de la Universidad al servicio del programa, la empresa y sus participantes

Para el diseño y ejecución de los programas, Uniremington pone a disposición de la Alcaldía Municipal de Bello - NIT: 890.980.112 - 1, toda su capacidad en términos de excelencia académica e infraestructura reflejados en los siguientes elementos:

- Capacidad de integrar en el diseño del programa, el conocimiento generado desde las Facultades de Uniremington, lo que permite una formación integral de los participantes al proveerlos con conocimientos específicos, transversales y habilidades socioemocionales.
- Altos estándares de calidad docente, evidenciada en los procesos de formación, participación en investigación y capacidad de conexión del conocimiento con la realidad empresarial.
- Modelo pedagógico centrado en el estudiante, lo que permite la implementación de metodologías de aprendizaje activo, a través de las cuales, el estudiante construye desde el conocimiento obtenido al integrarlas a su propia historia, conocimientos y experiencias previos.
- Flexibilidad y agilidad en el diseño del programa, lo que permite diversidad en los formatos de enseñanza y aprendizaje en cuanto a tipo de programa, duración y metodología.
- Posibilidad de direccionar el proceso de formación por medio de Rutas de Aprendizaje, que permitan la certificación de los participantes en competencias y perfiles laborales de interés para el sector productivo.
- Solo para diplomados o cursos: Una vez realizado el proceso de aprobación necesario, Uniremington posibilita la homologación de programas de educación continua con programas de educación formal. Este proceso dependerá de la duración del programa, los contenidos planteados y su convergencia con los programas de educación formal de la Corporación Universitaria. La homologación de un programa dependerá de la aprobación o no que entregue el Consejo de Facultad



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
FES. 0251489 JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS

respectivo.

Nuestro objetivo es adaptarnos a las necesidades y preferencias de las organizaciones, ofreciendo flexibilidad y accesibilidad, sin comprometer la calidad de la formación.

Cordialmente,



Candido Eulises Novoa Uviedo

Coordinador de Proyectos

Corporación Universitaria Remington



UNIREMINGTON
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 0053 - 14 EN JUNIO 21 DE 1996

PROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.359.954**

VASQUEZ TIECK

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Vasquez Tieck

FIRMA



COPIA UNILATERAL CONTINGENCIA

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

03-MAR-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE PUNTO **03**

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00639640-M-0008359954-20141112 0041002690A 1 2282987756

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141218893000



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de identificación:
 28. País: Lugar de expedición
 29. Departamento
 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido
 32. Segundo apellido
 33. Primer nombre
 34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

36. Nombre comercial: UNIREMINGTON
 37. Sigla: UNIREMINGTON

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Antioquia | 40. Ciudad/Municipio: Medellín | 0 0 1

41. Dirección principal: CL 51 51 27

42. Correo electrónico: impuestos@uniremington.edu.co

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: | 6 0 4 5 1 1 1 0 0 0 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 5 4 3	2 0 1 3 0 4 0 3			1	2	16

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial | 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

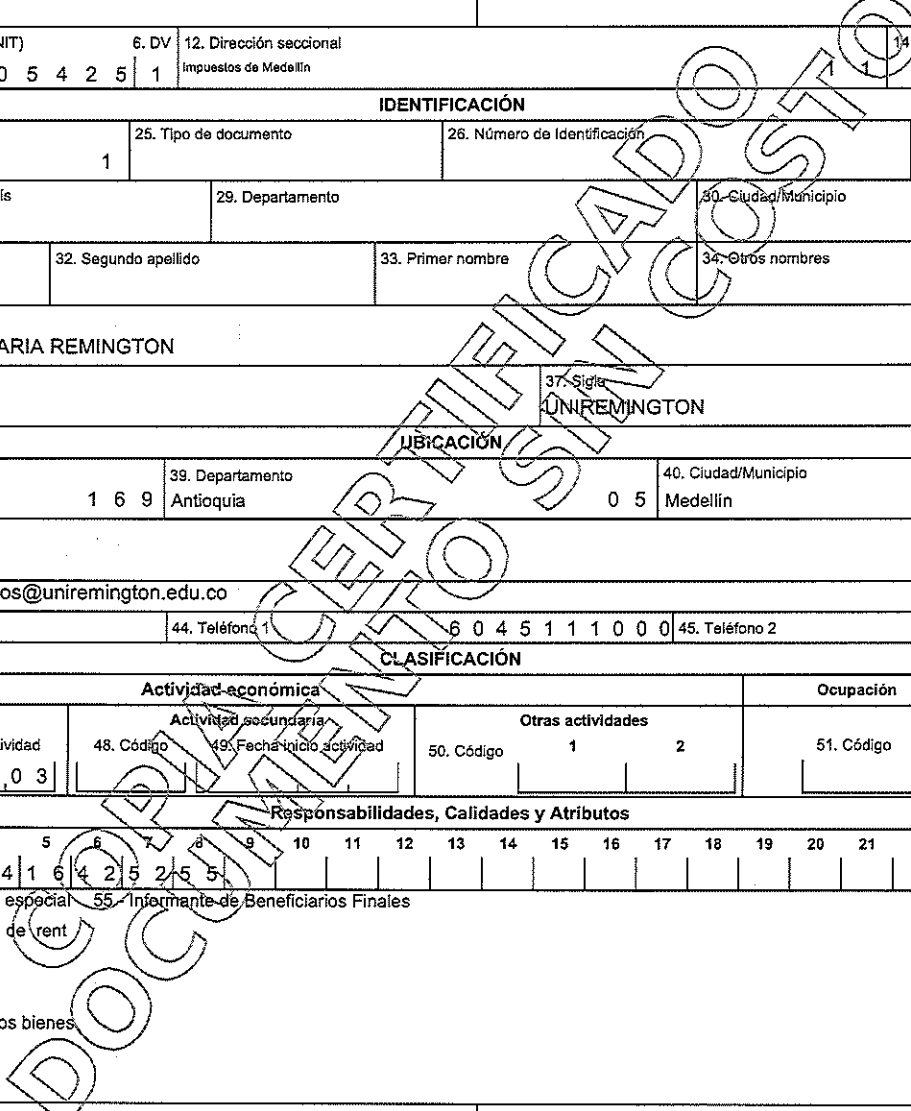
10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

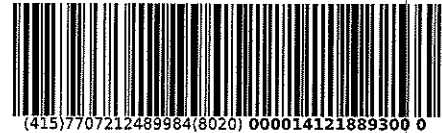
984. Nombre VASQUEZ TIECK ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 11 Hoja 2

4. Número de formulario 141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 | 63. Formas asociativas | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas 8 | 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 8		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 6 6 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 6 0 6 2 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 6		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 6 2 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 6 0 6 2 1			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio de Educación | 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 2 7		
2				
3				
4				
5				

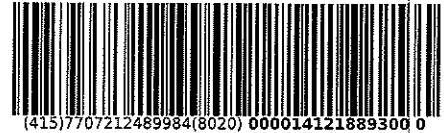
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

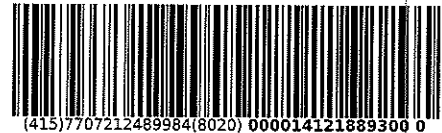
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 3 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 3 5 9 9 5 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido TIECK	106. Primer nombre ALEJANDRO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 3 9 6 3 5 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido URIBE	106. Primer nombre TOMAS	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 8 6 7 0 3 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido POSADA	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres STELLA PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 8 5 2 8 9 0 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HERRERA	105. Segundo apellido BUILES	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ALBEIRO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 0000141218893000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 1
6. DV Impuestos de Medellín
12. Dirección seccional
14. Buzón electrónico

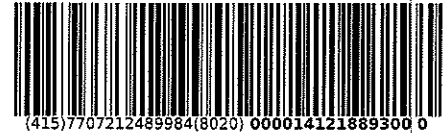
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 4 8 1 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres GUILLERMO MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 8 0 1 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 3 4 0 2 0 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres GUILLERMO JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 8 6 7 9 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres STELLA PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
---	-------	--	-----------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 0 1 9 1 8 3 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 8 8 6 9 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido GUERRA	130. Primer nombre JESUS	131. Otros nombres ALCIDES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9, 0 3, 0 6			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

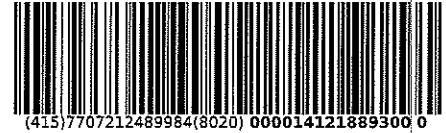
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 0 4 2 2 5 2 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 1 4 9 T
	152. Primer apellido RESTREPO	153. Segundo apellido JIMENEZ	154. Primer nombre LISETTE	155. Otros nombres CRISTINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9, 0 8, 2 6			

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MEDELLÍN TORRE 2	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 51 49 59	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 3 2 2 1 0 0 0	169. Fecha de cierre

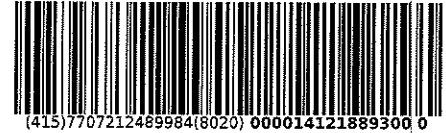
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MANIZALES	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 23 C 64 53	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 6	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON SINCELEJO	
163. Departamento Sucre 7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo 0 0 1
165. Dirección CL 20 20 62.	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 5	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON SAHAGÚN			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Sahagún	6 6 0
165. Dirección CR 2 A 18 49 BRR SAN JOSE			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	6 0 4 4 0 3 7 6 2 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON APARTADÓ			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Apartadó	0 4 5
165. Dirección CR 100 99 B 63 CC PLAZA DEL RIO			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	6 0 4 8 2 8 6 5 0 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON CÚCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección AV 3 14 67 BRR LA PLAYA			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	6 0 4 4 0 3 7 6 0 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 0 5 4 2 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON PAZ DE ARIPORO			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Paz de Ariporo	2 5 0
165. Dirección CR 11 6 49 BRR LAS FERIAS			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 5		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON RIONEGRO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Rionegro	6 1 5
165. Dirección TV 49 39 A 170 ED EL TRANVIA			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 3		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON TAURAMENA			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Tauramena	4 1 0
165. Dirección CL 7 11 44			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 4		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3		
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON YOPAL			
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1		
165. Dirección CR 9 23 37			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 9		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3		
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON ARMENIA			
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1		
165. Dirección CR 18 6 24 BRR GALAN			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 7 3 4 1 1 0 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3		
162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON PEREIRA			
163. Departamento Risaraldá 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1		
165. Dirección CR 4 20 56			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 3 1 7 2 0 0 0		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON MONTERÍA
	163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1	
	165. Dirección CL 27 4 31		
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 2	169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON CAUCASIA
	163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Caucasia 1 5 4	
	165. Dirección CL 22 9 44 BRR KENNEDY		
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 0	169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON IBAGUÉ
	163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
	165. Dirección CR 2 11 44 PAR MURILLO TORO		
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 2 1	169. Fecha de cierre	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141218893000



(415)7707212489984(8020) 000014121889300 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 0 5 4 2 5 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3
162. Nombre del establecimiento UNIREMINGTON BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 23 33 48 BRR ANTONIA SANTOS	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 4 4 0 3 7 6 0 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Educación



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-378422

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - (código: 2833), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2661 de 1996-06-21, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de acuerdo a los Estatutos Generales de la Institución de Educación Superior, en su artículo 35 establece: "El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución".

La información de contacto de la institución Correo electrónico: notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co, Dirección: CALLE 51 51 27 EDIFICIO COLTABACO TORRE 1 - Medellín, Teléfono: 3221000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES	CC 98528903 Itagüí	RECTOR	ACTA 182 2024-01-31 SALA GENERAL	Desde: 2024-02-01 Hasta:	2024-02-05	Activo

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

TOMAS VASQUEZ URIBE	CC 3396351 Envigado	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 178 2023-08-30 SALA GENERAL	Desde: 2023-09-01 Hasta:	2023-09-04	Activo
LUZ STELLA PATRICIA VASQUEZ POSADA	CC 42867030 Envigado	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 178 2023-08-30 SALA GENERAL	Desde: 2023-09-01 Hasta:	2023-09-06	Activo
ALEJANDRO VASQUEZ TIECK	CC 8359954 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 163 2022-03-30 SALA GENERAL	Desde: 2022-03-31 Hasta:	2022-04-05	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO/ INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2025, por solicitud de GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ, según radicado 2025-ER-0582228.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 10:28:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110054251
Código de Verificación	8110054251260116102844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DT76D
19/01/26

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 10:17:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8359954
Código de Verificación	8359954260116101748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DT 162
19/01/26

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288871551



PIB
10:30:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON identificado(a) con NIT número 8110054251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

D 776A
19/01/26

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288869249



PIB
10:18:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO VASQUEZ TIECK identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8359954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

DM 6A
29/01/26

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el art. 122 de la Constitución Política, el art. 15 de la Ley 190 de 1995, el art. 40 de la Ley 734 de 2008, en el art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Igualmente conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual, así mismo las situaciones que puedan constituir un conflicto de intereses, la importancia de identificarlos y declararlos preventivamente en cumplimiento de la política de integridad pública y según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, por tanto:

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses, y que en caso de presentarse una de estas causales de manera sobreviniente, informaré oportunamente a la Alcaldía de Bello.

Dado en Bello, a los 20 días de enero de 2026.

Atentamente,

Signed by:



ALEJANDRO VAZQUEZ TIECK

CC 8.359.954

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON - UNIREMINGTON



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:12 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8359954

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

17762
19/01/26



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 10:31:17 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 811005425**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132711639** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

*DN 167
19/01/26*

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 10:25:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8359954** y Nombre: **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132710670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

*DMB
19/01/26*

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:03 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8359954**, Apellidos y Nombres **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Bello (Antioquia)**, con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

AT 16A
19/10/26



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8359954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 10:43 PM



Código Verificación: **8SNHC9G4L3**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALEJANDRO VASQUEZ TIECK identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8359954, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ALEJANDRO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: VASQUEZ
Segundo Apellido: TIECK
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 8359954
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Enero de 2026, a las 4:08:07 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional


Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON		NIT No. 811005425-1
SIGLA CUR		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: ORDEN: <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO: <input checked="" type="checkbox"/> 08 (VER AL RESPALDO) CLASE: <input checked="" type="checkbox"/> 12 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO MEDELLÍN	DIRECCIÓN CALLE 51 N° 51 - 27	
TELEFONOS 322 10 00	FAX 513 78 92	APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO EDUCATIVO	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA	X			19-dic-25	\$ 38.719.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	21-oct-25	\$ 490.000.000
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	X		310 410 45 45	15-jun-15	\$ 30.507.840
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOL	X		(604) 444 41 44	19-dic-24	\$ 2.000.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	31-dic-24	\$ 100.000.000
MUNICIPIO DE MISTRATÓ	X		(606)352 60 03	5-nov-24	\$ 6.500.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	4-jul-24	\$ 597.874.713
FUNDACIÓN TEXMODAS		X	(601) 667 22 00	30-jun-24	\$ 22.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	31-dic-23	\$ 1.070.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	26-oct-23	\$ 100.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	30-sep-23	\$ 60.000.000
MUNICIPIO DE EL RETIRO (ANTIOQUIA)	X		(604) 402 54 50	29-ago-23	\$ 11.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		(604) 3737676	31-dic-22	\$ 1.057.142.857
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X		(604) 540 74 44	31-dic-22	\$ 35.000.000
CEMEX COLOMBIA S.A.		X	(601) 6039000	1-abr-22	\$ 25.853.000
ALCALDÍA DE MANIZALES	X		(606) 887 97 00	15-dic-21	\$ 57.990.095
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	20-dic-21	\$ 134.880.000
E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA (MEDELLÍN)	X		(604) 2677511	31-dic-20	\$ 15.396.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	18-dic-19	\$ 156.858.509
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	X		(604) 444 41 44	13-dic-19	\$ 285.000.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	10-dic-19	\$ 61.600.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	31-dic-18	\$ 205.000.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	20-dic-18	\$ 64.650.994
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros - Personería)	X		(604) 444 41 44	22-jun-18	\$ 3.416.019.176
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	27-dic-17	\$ 301.400.000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-17	\$ 171.915.000
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN		X	(604) 6054949	27-may-17	\$ 10.703.700
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-16	\$ 179.000.000
IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S		X	(604) 448 34 01	15-dic-16	\$ 15.433.000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	30-jun-16	\$ 208.000.000

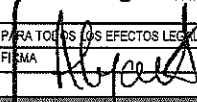
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO VÁSQUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TIECK	NOMBRES ALEJANDRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 8.359.954	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 1.000 SMLLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SÍ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES **Signed by:**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **SEPTIEMBRE 17 DE 2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

C2D5C637DF204TE...

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 46, LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICACIÓN

Yo **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.191.837. de SAN PEDRO(ANTIOQUIA) y Tarjeta Profesional No. 48869T en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, con NIT 811.005.425-1, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que:

A LA FECHA LA CORPORACIÓN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, seguridad social de todos los empleados, cuota de aprendiz y demás obligaciones laborales legales.

Dicha obligación se ha cumplido conforme a la ley y a los plazos establecidos en los últimos seis meses a la emisión de esta certificación

LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 19 del estatuto tributario.

Esta certificación se expide en Medellín el 14 de Enero de 2026.



JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA

TP 48869T

REVISOR FISCAL

Jesús Alcides Rodríguez Guerra — Contador Público- Tel :3146323566, jargexperto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.422.520

RESTREPO JIMENEZ

APELLIDOS

LISETTE CRISTINA

NOMBRES

~~LISSETTE CRISTINA RESTREPO~~

FIRMA



COPIA VALIDA PARA PROCESOS DE
CONTRATACION UNIREMINGTON



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

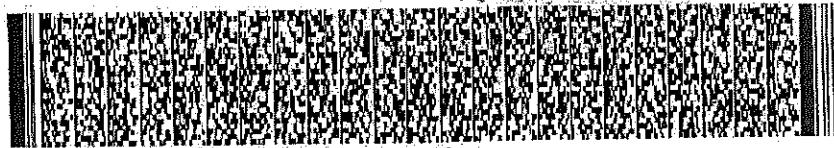
F

SEXO

15-JUN-2007 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALERA

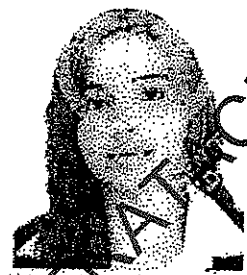


P-0104900-16161701-F-1020422520-20070905

03142 07247C 02 250412610

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

173149-T



LISETTE CRISTIANA
RESTREPO JIMÉNEZ
C.C. 1020422520

RESOLUCION INSCRIPCION 237 FECHA 30/05/2013
UNIVERSIDAD CORP UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 186842

COPIA VÁLIDA PROCESOS UNIREMINGTON

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020422520 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 178149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

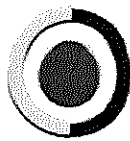
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 10:33:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020422520
Código de Verificación	1020422520260116103305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DT 613
19/01/26

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020422520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

AMGD
19/01/26

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 10:36:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020422520** y Nombre: **LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132712543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

*AMSD
19/01/26*

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:10 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020422520**,
Apellidos y Nombres **RESTREPO JIMENEZ LISETTE CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Bello Antioquia**, con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

AT 167
19/01/26



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020422520 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 11:00 AM



Código Verificación: N4F6K93XSD

Válida hasta: 16/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO
DE DATOS PERSONALES**



Yo, **ALEJANDRO VAZQUEZ TIECK** identificado(a) con cédula No. **8.359.954** de **ENVIGADO**, mediante el presente documento, de manera libre y espontánea y cumpliendo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo a la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En constancia firmo la presente en Bello a los 30 días del mes de enero del año 2026.

Signed by:

Firma

C2D5C637DF2041E...



2024060430031

Fecha Radicado: 2024-12-12 14:36:32.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(12/12/2024)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

**DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, las Resoluciones 754 del 2021 y 1151 del 2022 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia a las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 754 del 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 1151 del 01 de julio del 2022 Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la resolución 754 del 2021 en el sentido de sustituir su anexo técnico del número 1.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



2024060430031

Fecha Radicado: 2024-12-12 14:36:32.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(12/12/2024)

Que el (la) señor(a) **ANA MILENA URREGO CANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1040752584**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 754 del 31 de mayo del 2021.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **ANA MILENA URREGO CANO** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **ANA MILENA URREGO CANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1040752584**, como **INGENIERO (A) EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, EGRESADO DE LA (DEL) POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID GRADUADO (A) EL 19/09/2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

- 1. SEGURIDAD INDUSTRIAL**
- 2. HIGIENE INDUSTRIAL**
- 3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE LA ENFERMEDAD LABORAL DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN SU FORMACIÓN ACADÉMICA**
- 4. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA**
- 5. EDUCACIÓN**
- 6. CAPACITACIÓN**
- 7. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país,

Artículo CUARTO: Para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán efectuar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma, a través del aplicativo web

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor(a) **ANA MILENA URREGO CANO** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.



2024060430031

Fecha Radicado: 2024-12-12 14:36:32.0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(12/12/2024)

ARTÍCULO SEXTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **ANA MILENA URREGO CANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1040752584**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín, 12/12/2024

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera	Auxiliar administrativa		11/12/2024
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano	Profesional Universitaria		11/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULEA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.752.584**
URRÉGO CANO

APELLIDOS
ANA MILENA

NOMBRES
Ana Milena Urrego



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

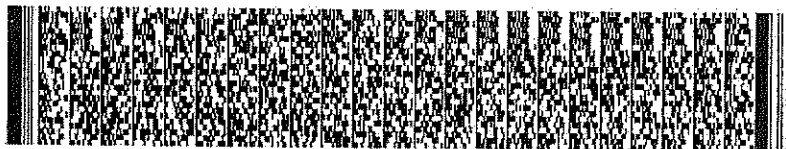
1.60
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-2014 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0116600-00583567-F-1040752584-20140605

0038952975A 1

42593256



Informa que la empresa CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON con Nit 811005425 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	84	25	21
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3,75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			94.75

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.75 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 19/03/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 5637020



Nombre de la Empresa : Corporación Universitaria Remington

Tipo Persona : Jurídica Regimén Tributario : Régimen especial

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento : 811005425

Nombre Representante Legal : Alejandro Vasquez Tieck

Responsable SG-SST : Ana Milena Urrego Cano Correo SG-SST : aurrego@uniremington.edu.co

Periodo Correspondiente : 2024 Número Telefónico fijo : 6043221000

Correo Electrónico : avasquez@uniremington.edu.co Cantidad Trabajadores : 850

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
1854301	Riesgo I	EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLÓGICAS, INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLÓGICAS LAS FACULTADAS PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN OCUPACIONES, PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN PROFESIONES O DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN HASTA EL NIVEL DE FORMACIÓN MAESTRÍA; INCLUYE LA ENSEÑANZA QUE OFRECE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA DE UNA PROFESIÓN Y UNA AMPLIA FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN, EL DISEÑO Y LA GESTIÓN.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTANDAR	ESTANDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SC-SST	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						94.75

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/13/2025 4:47 PM

Fecha de Diligenciamiento : 3/13/2025

**CORPORACION UNIVERSITARIA
REMINGTON**

ESTATUTOS

Medellín, junio 04 de 1996

A handwritten signature or scribble in dark ink, consisting of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PRINCIPIOS GENERALES

1. La CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, será orientada por personas de su propio seno, en función del desarrollo nacional y se regirá por la Constitución Política y por las Leyes y demás disposiciones que le son aplicables como Institución privada de educación superior.
2. Los directivos de la Institución imprimirán en sus estudiantes, personal, docente y administrativo, principios éticos, de tolerancia y responsabilidad social, y propenderán por el desarrollo de su personalidad y por el ejercicio inalienable de la igualdad de oportunidades educativas.
3. La institución estructurará y desarrollará programas que correspondan a las necesidades de la comunidad local, regional y nacional y que desarrollen la capacidad investigativa y de compromiso con el progreso del país.
4. La Institución a través de sus programas formales y de extensión se integrará con la comunidad nacional e internacional, con el fin de intercambiar experiencias que permitan captar y difundir los avances científicos y los logros académicos.

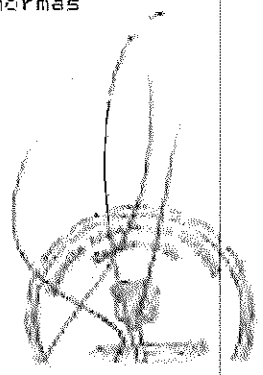
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**CAPITULO I****DEL NOMBRE, LA NATURALEZA JURIDICA, EL DOMICILIO Y LA DURACION**

ARTICULO 1o. La Institución se denomina: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, podrá utilizar la sigla C.U.R.

ARTICULO 2o. La naturaleza jurídica de la Institución es el de una Corporación privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el Código Civil y por la Ley 30 de 1992 y normas reglamentarias, y por las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 3o. La Institución es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en el Municipio de Medellín. De conformidad con las normas legales podrá desarrollar programas en el área metropolitana y a través de seccionales se ubicará en otras ciudades del país.

ARTICULO 4o. La Institución tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.



6

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

CAPITULO II

CARACTER ACADEMICO, CAMPOS DE ACCION Y PROGRAMAS ACADEMICOS

ARTICULO 5o. La Institución tiene el carácter académico de Institución Universitaria, y de conformidad con lo establecido en las normas legales podrá obtener el reconocimiento como Universidad, y a partir de ese reconocimiento se modificará su nombre llamándose CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - C.U.R.

ARTICULO 6o. La Institución en su desarrollo académico comprenderá los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.

ARTICULO 7o. La Institución diseñará y desarrollará programas académicos propios de su nivel de Institución Universitaria, y podrá, también, crear y desarrollar programas técnicos profesionales y tecnológicos y especializaciones de esos niveles.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA CORPORACION

ARTICULO 8o. La Institución tendrá como objetivos el de impartir educación superior a través de la formación,

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

capacitación y perfeccionamiento de profesionales, en los campos de acción y programas que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivas.

ARTICULO 9o. La Institución para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

- a. Profundizar en la formación integral de los Colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados mediante la permanente actualización de sus docentes e investigadores.
- c. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas su formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- d. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y a los procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas X y

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la Institución.

e. Formar profesionales mediante la metodología escolarizada y desescolarizada y brindar a la comunidad en general programas de extensión que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades.

f. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

g. Adelantar y fomentar programas de investigación en los campos de acción establecidos en las normas legales y señalados en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación.

h. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

i. Afirmer la universalidad de sus propósitos educativos y científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento.

j. Posibilitar el cumplimiento de los principios de la libertad de cátedra y libertad de aprendizaje, a través de los cuales, tanto alumnos como profesores, puedan, por una

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

parte, acceder a distintas fuentes de información científica, y por la otra controvertir libremente dentro de los presupuestos académicos.

k. Habilitar al individuo para desempeñarse en diferentes campos del quehacer humano, mediante programas de formación en ocupaciones, programas en disciplinas, programas en profesiones y programas de especialización.

l. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

m. Promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad de la educación superior.

n. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que todos los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a los programas ofrecidos por la Institución.

ñ. Contribuir a la política de descentralización y expansión de la educación superior en Colombia.

o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta educativa a las necesidades del desarrollo nacional regional.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, en favor del desarrollo comunitario y del engrandecimiento cultural del país.

q. Actuar armónicamente entre sí y con la demás estructuras educativas y formativas.

r. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

s. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Institución.

t. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimiento de su misión social.

u. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar, el logro de sus correspondientes fines.

v. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

w. Las demás funciones que le señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Institución.

CAPITULO IV**DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD**

ARTICULO 10o. El patrimonio de la Institución estará constituido por:

- a. Los bienes entregados por los Fundadores como aportes.
- b. Los ingresos que reciba por concepto de los servicios ofrecidos en la Institución.
- c. Los rendimientos de las operaciones económicas que realice la Institución educativa, destinadas a conservar e incrementar su patrimonio.
- d. Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- e. Los legados, herencias o donaciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO 11o. El manejo y destinación de los recursos de la Institución se hará conforme a las normas establecidas

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

administración se efectuará con criterios técnicos para racionalizar los costos y ampliar las mejores oportunidades de acceso a los programas con calidad.

CAPITULO V.

DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD

ARTICULO 12o. La Institución tendrá tres (3) clases de Miembros: Los miembros Fundadores, los Miembros admitidos y los Miembros Honorarios o Benefactores.

ARTICULO 13o. Los Miembros Fundadores son aquellas personas que aparecen suscribiendo el Acta de Constitución de la Institución.

ARTICULO 14o. Los Miembros Admitidos son aquellas personas naturales o jurídicas que posteriormente a la fecha de constitución de la Institución, adquieran esa calidad por decisión unánime de los Miembros Fundadores.

PARAGRAFO 1o. Para adquirir la calidad de Miembro Admitido, el candidato deberá ser presentado por uno de los Miembros Fundadores y haber efectuado un importante aporte para la Institución en el área académica, administrativa o financiera, de lo cual dará la correspondiente constancia el Representante Legal de la Institución.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PARAGRAFO 2o. En el acto de otorgamiento de la calidad de Miembro Admitido, se manifestará si el Miembro designado tendrá voto en el máximo órgano de dirección de la Institución, o si únicamente voz.

ARTICULO 15. Los Miembros Honorarios o Benefectores, son aquellas que por sus méritos científicos, académicos, profesionales o de servicios a la comunidad, son distinguidos como tales por parte de la Sala General, por decisión del (75%) setenta y cinco por ciento de sus miembros activos.

ARTICULO 16. Los derechos de los miembros Fundadores y Admitidos son:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos de la institución y velar por su cumplimiento por parte de los demás integrantes de la Comunidad institucional.
- b. Desempeñar los cargos para los cuales sean designados por el máximo órgano de dirección de la Institución.
- c. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que conozcan directa o indirectamente.
- d. Propender por el engrandecimiento institucional.
- e. Voz y/o Voto
- f. Todas las demás ~~atribuciones~~ atribuciones de estos estatutos.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSTARIA REMINGTON

ARTICULO 17o. Los Miembros Admitidos, tendrán los mismos derechos de los Miembros Fundadores, cuando en el acto de designación sean merecedores de otorgarles esa calidad con voz y voto en el máximo órgano de dirección de la institución.

ARTICULO 18o. La calidad de Miembros Fundadores, Admitidos y Honoríficos o Benefactores, se pierde por:

- a. Muerte o extinción de la personería jurídica, según el caso.
- b. Por renuncia

CAPITULO VI

DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 19o. La Institución tendrá una organización Administrativa y Académica acorde con su misión educativa, y su estructura orgánica será determinada por el máximo órgano de dirección de la Institución. No obstante, dicha organización tendrá en cuenta la existencia de los órganos y autoridades que se indican:

- A. Miembros de la Institución
- B. Cuerpos colegiados:

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

1. Sala General
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

C. Personas con autoridad:

1. Presidente o Representante Legal de la Institución
2. Rector
3. Vicerector
4. Secretario General
5. Decanos
6. Directores o Jefes de Programas

D. Organos de Control

1. El Revisor Fiscal

ARTICULO 20o. La Sala General es el máximo órgano de dirección de la Institución, y estará integrada por los Miembros Fundadores y por los Admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

ARTICULO 21o. Las sesiones de la Sala General serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán tres (3) veces al año, en los meses de febrero, junio y diciembre, por derecho propio, el último día hábil del respectivo mes, a las 10:00 am, en el recinto de reuniones de la Sala General. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando las circunstancias lo demanden, en las fechas, lugar y hora señalados en la convocatoria que será convocada por el Consejo Directivo, el Rector o el Revisor Fiscal.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

petición de un número no inferior a la tercera parte de los Miembros que conforme a los estatutos integran la Sala General.

ARTICULO 22o. La convocatoria tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por escrito enviado a la última dirección anotada por el Miembro en el libro que lleve el Secretario General y la citación se hará con diez (10) días hábiles de antelación.

ARTICULO 23o. La concurrencia de la mitad más uno de los Miembros con derecho a voz y voto, constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiese integrado el quórum, se levantará un acta en la que se dejará constancia de tal circunstancia con el nombre y firma de los asistentes y se convocará a una nueva sesión que no podrá efectuarse antes de un día hábil después.

ARTICULO 24o. Si después de dos (2) convocatorias, no se hubiese integrado el quórum, los asistentes podrán deliberar y tomar decisiones válidas, siempre y cuando el Presidente o Representante Legal asista.

ARTICULO 25o. Las decisiones de la Sala General y el otorgamiento de la calidad miembro admitido, honorario o benefactor se adoptarán por simple mayoría de votos de los Miembros presentes. Para decidir sobre reformas estatutarias ó disolución de la institución, se requiere de

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

votación especial, según lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTICULO 26o. Las sesiones de la Sala General serán presididas por el Presidente de la Institución y actuará como Secretario el Secretario General.

En caso de ausencia del Secretario General, podrá hacer las veces de Secretario de la sesión la persona que designe el Presidente de la Institución.

ARTICULO 27o. De lo tratado y decidido en cada reunión de la Sala General se dejará constancia en un acta, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario y asentada en un libro de Actas.

ARTICULO 28o. Los Miembros de la Sala General podrán delegar, por escrito, su representación en otra persona, si la delegación se hiciera en terceros que no tengan la calidad de Miembros, se requiere que los demás la acepten unánimemente. La persona delegada podrá participar en las deliberaciones y decisiones del órgano máximo.

PARAGRAFO 1o. Nadie podrá representar a más del 50% de los Miembros con derecho a voto, incluyendo el propio.

ARTICULO 29o. Las funciones de la Sala General son:

a. Diseñar y evaluar las políticas de la institución.

b. Aprobar el presupuesto anual de la institución.

c. Aprobar el plan de estudios de la institución.

d. Aprobar el reglamento de la institución.

e. Aprobar el reglamento de la institución.

f. Aprobar el reglamento de la institución.

g. Aprobar el reglamento de la institución.

h. Aprobar el reglamento de la institución.

i. Aprobar el reglamento de la institución.

j. Aprobar el reglamento de la institución.

k. Aprobar el reglamento de la institución.

l. Aprobar el reglamento de la institución.

m. Aprobar el reglamento de la institución.

n. Aprobar el reglamento de la institución.

o. Aprobar el reglamento de la institución.

p. Aprobar el reglamento de la institución.

q. Aprobar el reglamento de la institución.

r. Aprobar el reglamento de la institución.

s. Aprobar el reglamento de la institución.

t. Aprobar el reglamento de la institución.

u. Aprobar el reglamento de la institución.

v. Aprobar el reglamento de la institución.

w. Aprobar el reglamento de la institución.

x. Aprobar el reglamento de la institución.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The signature is slanted and appears to be 'J. J. ...'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

nacionales de formación de recursos y los planes y programas de educación superior.

b. Designar sus representantes ante el Consejo Directivo y ante los demás órganos u organismos que se requiera de conformidad con los estatutos.

c. Designar al Presidente de la Institución quien será su Representante Legal.

d. Designar al Rector de la Institución, quien reemplazará al Presidente en su ausencias temporales o absolutas.

e. Nombrar al Revisor Fiscal y establecer su remuneración.

f. Designar al Secretario General de la Institución.

g. Reformar los estatutos de acuerdo con las normas legales y con los presentes estatutos.

h. Decretar la disolución de la Institución, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

i. Revisar, aprobar, modificar o adicionar, en última instancia, el presupuesto anual de la Institución y vigilar su correcta ejecución.

j. Revisar y aprobar los balances de ejercicios y las cuentas e informes que deban rendir el Consejo Directivo, el Presidente y el Rector.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- k. Decidir sobre el ingreso de Miembros Admitidos, y de Miembros Honorarios o Benefactores, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.
- l. Autorizar al Representante Legal para, celebrar actos ó contratos en general cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- m. Vigilar el cumplimiento de la orientación ideológica, cultural y científica de la Institución.
- n. Establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la Institución.
- ñ. Expedir la estructura orgánica de la Institución, determinando el número de cargos directivos y fijar sus funciones y remuneraciones, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos.
- o. Dictar su propio reglamento interno.
- p. Velar por el cumplimiento del proceso de acreditación.
- q. Las demás que le correspondan como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

ARTICULO 30o. El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- a. El Presidente de la Sala General, quien presidirá el Consejo Directivo.
- b. El Rector, quien lo presidirá en ausencia del Presidente.
- c. Dos representantes de la Sala General, designados por ésta.
- d. Un representante de los estudiantes; uno de los profesores y un representante del sector productivo.

Estos tres miembros del Consejo Directivo serán designados por los respectivos estamentos, por el procedimiento que la Sala General establezca. Mientras la Sala General expida la reglamentación correspondiente estos tres miembros serán designados por ese mismo organismo.

PARAGRAFO. Actuará como Secretario de este órgano el Secretario General de la Institución. Los representantes de la Sala General tendrán el periodo que les señale ese órgano.

ARTICULO 31o. Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y las extraordinarias cuando a juicio de su Presidente o del Rector se requiera, o, a solicitud del Revisor Fiscal o de tres (3) Miembros del Consejo Directivo. La convocatoria se

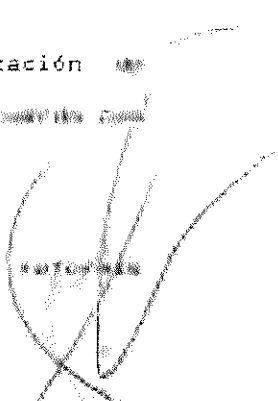
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

efectuará por el Presidente o el Rector, con tres (3) días de antelación a la fecha de la sesión.

ARTICULO 32o. La concurrencia de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Directivo constituirá quórum para deliberar y la toma de decisiones se efectuará con la mayoría de votos de los que conforman el quórum.

ARTICULO 33o. Si después de dos citas no se integrare el quórum, los asistentes precedidos por el Presidente podrán deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTICULO 34o. Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a. Desarrollar y ejecutar las políticas generales de la Institución trazadas por la Sala General.
 - b. Expedir los reglamentos de la Institución y específicamente los aplicables al personal docente y a los estudiantes y el de bienestar Institucional.
 - c. Aprobar la creación, supresión y modificación de programas académicos de extensión y servicio, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales.
 - d. Estudiar y proponer a la Sala General las reformas estatutarias que considere procedentes.
- 

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- e. Rendir los informes periódicos a la Sala General sobre el funcionamiento de la institución.
- f. Determinar los estímulos estudiantiles de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Institución.
- g. Determinar y evaluar periódicamente los programas y objetivos de la Institución en materia de investigación y extensión.
- h. Ser órgano de última instancia para modificar o posponer la aplicación de normas y decisiones de tipo académico, docente y estudiantil adoptadas por otros organismos de la Institución, cuando la circunstancia lo exijan.
- i. Integrar comisiones o comités transitorios, en casos que estime necesarios.
- j. Adoptar los reglamentos de admisión y registros de alumnos de la Institución.
- k. Resolver, por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos docente y estudiantil.
- l. Establecer los requisitos para la expedición de los títulos que otorgue la Institución.
- m. Darse su propio reglamento.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

n. Las demás que le correspondan en su carácter de máximo órgano Administrativo y de Dirección Académica y que le asigne la Ley y los estatutos o le sean delegadas por la Sala General.

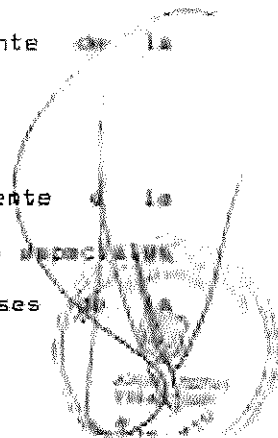
ARTICULO 35o. El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución.

PARAGRAFO. Para ser Presidente de la Institución se requiere ser Miembro Fundador o Admitido, poseer título profesional y tener excelente reputación moral y buen crédito. El período de dicho dignatario será el que señale la Sala General en el acto de designación.

ARTICULO 36o. La designación del Presidente será efectuada por votación del setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros activos de la Sala General, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos

ARTICULO 37o. Son funciones del Presidente de la institución:

a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, y constituir apoderado judiciales o ~~representantes~~ para la defensa de los derechos e intereses institución.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- b. Celebrar los contratos, ejecutar los actos y designar al personal del área contable y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos y con las directrices fijadas por la Sala General.
- c. Convocar y presidir las reuniones de los órganos de gobierno y dirección de la Institución, en los términos que le señalen estos estatutos.
- d. Presentar ante la Sala General, los informes correspondientes a sus funciones.
- e. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución y adoptar las medidas que sean necesarias para el restablecimiento de esas normas en caso de perturbación.
- f. Someter el proyecto de presupuesto de la Institución a la consideración de la Sala General y presentar los proyectos de traslados y adiciones presupuestales y los Acuerdos de obligaciones y ordenación de gastos.
- g. Realizar todas las operaciones financieras a nivel bancario, comercial o industrial.
- h. Las demás que le sean asignadas por los estatutos o por la Sala General.

ARTICULO 38o. El Presidente, en las ausencias temporales o definitivas del Rector, podrá desempeñar el cargo, mientras

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

la Sala General provea el remplazo o decida dejarlo permanentemente.

ARTICULO 39o El Rector es la autoridad académica de la institución.

Para ser Rector de la Institución se requiere acreditar al menos una de las siguientes calidades:

a. Título de profesional universitario y haber ejercido al menos durante cinco (5) años la profesión correspondiente con excelente moral y buen crédito.

b. Título profesional universitario y haber ejercido cargo administrativo o académico, o haber sido profesor de una Institución Universitaria al menos durante tres (3) años con excelente reputación y buen crédito.

ARTICULO 40o. Son funciones del Rector las siguiente:

a. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de las Sala General y del Consejo Directivo.

b. Nombrar y remover el personal de la Institución ~~que~~ nombramiento no esté asignado a otra instancia o ~~autoridad~~.

c. Ser instancia disciplinaria de conformidad con los reglamentos.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- d. Presentar al Consejo Directivo propuestas sobre los reglamentos de la Institución.
- e. Proponer el proyecto de planta de personal docente.
- f. Convocar a elecciones de alumnos, docentes y egresados, en los términos que señalen los reglamentos.
- g. Autorizar con su firma los títulos, y actas de grado que la Institución expida.
- h. Rendir los informes correspondientes ante las autoridades u organismos que lo requieran, de conformidad con las normas legales y los estatutos.
- i. Adoptar los procedimientos de planeación, evaluación y control de las actividades de la Institución.
- j. Ejecutar las políticas trazadas por la Sala General y garantizar su cumplimiento.
- k. Convocar y presidir el Consejo Académico y el Directivo cuando se le delegue.
- l. Firmar los documentos de orden académico o administrativo cuando se requiera de conformidad con los estatutos y reglamentos.

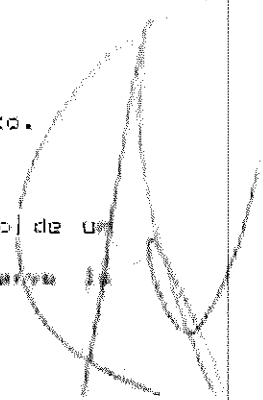
ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

m. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Sala General, el Consejo Directivo o que estén señaladas en estatutos.

ARTICULO 41o. La elección del Rector se hará por la Sala General, con el voto de setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros asistentes, el periodo de su designación será el que señale la Sala General y podrá ser reelegido.

ARTICULO 42o. El Rector podrá delegar en los Vicerrectores aquellas funciones que considere necesarias a excepción de las que tratan sobre firmas de documentos y aplicación de sanciones.

ARTICULO 43o. El Consejo Académico es órgano asesor del Rector y estará integrado por:

- a. El Rector
 - b. El Vicerector Académico
 - c. Un representante de los Decanos
 - d. Los Directores del ciclo Profesional y Tecnológico.
 - e. Un Profesor elegido democráticamente por periodo de un año, quien durará en el cargo solo mientras conserve la calidad de miembro del estamento que representa.
- 

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- f. Un estudiante elegido democráticamente, para un período de un año, quién durará en el cargo siempre y cuando conserve la calidad de miembro del estamento que represente.
- g. Un Director de investigaciones ó Director de investigaciones ó Director de Extensión.
- h. Un representante de los egresados elegido por ellos para período de un año.

ARTICULO 44o. Son funciones del Consejo Académico:

- a. Proponer al Rector la creación, supresión, modificación y fusión de programas académicos y de extensión.
- b. Proponer al Rector los contenidos y las modificaciones de los programas curriculares.
- c. Aprobar el calendario académico y sus modificaciones.
- d. Ser instancia disciplinaria respecto del personal docente y estudiantil, de acuerdo con los reglamentos de la Institución.
- e. Dentro de las pautas aprobadas por el Consejo Directivo, elaborar programas de desarrollo en docencia, investigación y extensión que deba implementar la Institución.
- f. Participar en el proceso de evaluación institucional.

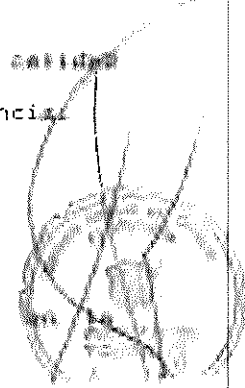


ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

- g. Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre las reformas de los reglamentos docente y estudiantil.
- h. Aprobar las transferencias externas y los traslados internos de los estudiantes.
- i. Las demás que le correspondan por estatutos y reglamentos o que le sean delegadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO 4So. Para desempeñar el cargo de vicerector se requiere poseer título de Educación Superior y haber ejercido la profesión durante dos años con excelente reputación moral y buen crédito, o tener título profesional de Educación Superior y haber sido docente durante un año.

Son funciones de los vicerrectores dentro del área a su cargo:

- a. Coordinar, dirigir y organizar las actividades de las dependencias correspondientes.
 - b. Evaluar sistemáticamente el rendimiento y la calidad académica y humana de los funcionarios de su dependencia.
 - c. Ejecutar las políticas y planes de la Rectoría.
 - d. Velar por la calidad académica y participar en la evaluación institucional.
- 

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

- e. Representar al Rector en las actividades oficiales que este le señale.
- f. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, formar parte del Consejo Académico y asistir al Consejo Directivo cuando sea invitado.
- g. Vigilar el cumplimiento de los programas académicos y de investigación.
- h. Mantener informado al Rector sobre los aspectos relacionados con los estudios, planes y programas.
- i. Elaborar un informe anual de su gestión.
- j. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

ARTICULO 46o. La Institución tendrá Decanos y Directores de Programa quienes serán los encargados de administrar las actividades académicas, los sistemas de planeación, información, estadística, investigación, científica y colaborarán con los procesos de registro y control académico que lleve la Secretaría General, de acuerdo con las orientaciones que implante la Rectoría.

ARTICULO 47o. Para ser designado Decano y Director de Programa se requiere tener título profesional universitario y haber sido profesor universitario por un tiempo no menor de dos (2) años.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 48o. En la Institución habrá un Revisor Fiscal, designado por la Sala General, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para desempeñar esa dignidad se requiere ser Contador Público titulado con matrícula vigente.

ARTICULO 49o. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Verificar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b. Velar por la correcta ejecución del patrimonio de la Institución y verificar la exactitud de los movimientos financieros.
- c. Verificar que se lleven regularmente la contabilidad y los libros de actas de los órganos de dirección.
- d. Velar por que se conserven los documentos de correspondencia y los comprobantes de pagos y cuentas de la Institución.
- e. Verificar y autorizar con su firma los ~~balances~~ contables.
- f. Formular recomendaciones al Presidente, ~~al Rector y al~~ Consejo Directivo, para el cambio de los ~~presupuestales~~ financieros, contables y presupuestales, de la Institución.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

g. Colaborar con las autoridades gubernamentales en la función de inspección y vigilancia de la Institución y rendir los informes que se le soliciten.

h. Asistir a las reuniones de la Sala General y del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

i. Las demás que les señalen las normas legales y los presentes estatutos.

ARTICULO 50o. La Institución tendrá un Secretario General. Para ocupar este cargo se requiere contar con título de profesional universitario, preferentemente en el campo o área del derecho y sus funciones son:

a. Actuar como Secretario de la Sala General, del Consejo Directivo y del Consejo Académico y elaborar las actas correspondientes.

h. Autenticar con su firma las actas, acuerdos y resoluciones que expidan los órganos de dirección Institucional.

c. Autenticar con su firma las copias de todos los actos emanados de la Sala General, del Consejo Directivo y demás órganos y autoridades de la Institución y expedir los certificados académicos y administrativos del caso.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

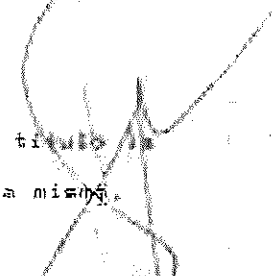
- d. Administrar el proceso de admisión y matriculas y llevar el registro y control académico.
- e. Elaborar y preparar los informes de rectoría, coordinar la información destinada a los medios de comunicación y ejecutar las demás actividades que tengan relación con tales aspectos.
- f. Las demás que les sean asignadas por el Consejo Directivo y por el Rector.

CAPITULO VII**DEL REGIMEN DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

ARTICULO 51o. Los bienes y rentas de la Institución serán de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con el de las personas o Instituciones fundadoras.

ARTICULO 52o. Los bienes de la Institución no podrán ser destinados a fines distintos de los señalados en las normas estatutarias sin perjuicio de utilizarlos con miras a un mejor logro de sus objetivos.

ARTICULO 53o. Se prohíbe transferir a cualquier título la calidad de fundador y los derechos derivados de la misma.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 54o. El régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo y de los demás directivos, será el contenido en las normas legales y en los presentes estatutos.

ARTICULO 55o. El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los miembros de la Sala General o del Consejo Directivo o de los Vicerrectores o del Contador de la Institución.

CAPITULO VIII

DEL REGIMEN DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTICULO 56o. Para ser elegido representante de los profesores ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere ser profesor con contrato vigente, por lo menos con dos años continuos de vinculación a la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTICULO 57o. Para ser representante de los estudiantes ante los diferentes órganos de dirección Institucional se requiere tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado como mínimo dos semestres continuos en la Institución y en el mismo programa académico y no haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

ARTICULO 58o. La condición de miembro representante de los estamentos estudiantil y profesoral, en el Consejo Académico se pierde de plano por:

- a. Haber sido sancionado disciplinariamente.
- b. Retiro de la Institución
- c. Irrespeto comprobado a los demás miembros que integran el órgano del cual forman parte, de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva.
- d. Faltar sin causa justificada a tres sesiones del órgano del que forman parte, en el mismo período académico.
- e. Incumplimiento deliberado de las tareas encomendadas por el órgano del cual forme parte.
- f. Faltar a la ética en el desempeño como representante del órgano respectivo.
- g. Por finalización del período académico.
- h. El caso de representante estudiantil, por pérdida del semestre. En los casos de los literales c., e., y f. La pérdida de la calidad de Consejero Académico será decretada por el Consejero Directivo.

ARTICULO 59o. En la etapa inicial de conformación del órgano del cual forman parte representantes profesores y de los estudiantes, tales representantes están

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

requisito de tiempo de vinculación a la Entidad de que tratan los dos artículos anteriores.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 60o LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se disolverá por las siguientes causas:

- a. De pleno derecho, sin necesidad de declaración expresa de la Administración, cuando hubiere transcurrido dos (2) ~~años contados a partir~~ de la fecha de la providencia por medio de la cual se le hubiere reconocido personería jurídica ~~sin que haya~~ iniciado sus actividades académicas. Se entiende que la institución ha iniciado reglamentariamente sus actividades académicas cuando ha comenzado a desarrollar, con arreglo a las disposiciones legales, las actividades docentes y de aprendizaje, correspondientes, por lo menos, a uno de los programas propuestos en el estudio de factibilidad.
- b. Cuando se encuentre en firme la providencia por medio de la cual se decreta la cancelación de la personería jurídica.
- c. Por imposibilidad legal de seguir cumpliendo con el propósito para el cual fue creada, previa declaratoria de tal circunstancia de acuerdo con las normas legales vigentes.

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

d. Por decisión de la Sala General, adoptada por las cuatro quintas partes (80%) del total de los Miembros de la Institución.

e. Por las demás causales que la Ley establezca para la disolución de las Corporaciones y Derecho Privado.

PARAGRAFO. El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo con la intervención del organismo o de la autoridad oficial competente, en orden a garantizar los intereses de la educación superior de los estudiantes, los profesores y de quienes puedan resultar afectados con la medida.

ARTICULO 61o. Cuando la disolución obediere a actuaciones dolosas o fraudulentas, se impondrán a los responsables las sanciones previstas por las disposiciones legales, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiere lugar.

ARTICULO 62o. Decretada la disolución de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se procederá, por parte de la persona designada por la Sala General, o en su defecto por la persona que nombre el Gobierno Nacional, a realizar los actos y trámites necesarios para la liquidación de la Institución.

ARTICULO 63o. Satisfecho el punitivo, los remanentes por

ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

la Institución de Educación Superior que designe la Sala General de la Corporación.

ARTICULO 64o. La liquidación tendrá las más altas facultades de representación, administración y disposición para cumplir dentro los preceptos legales la etapa de liquidación de la Institución.

CAPITULO X**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 65o. Toda reforma estatutaria requiere del 80% de los votos afirmativos de los Miembros con derecho a voto en la Sala General, y entrará en vigencia una vez se surtan los trámites legales respectivos.

Yo, JAIME GONZALEZ ANGEL, portador de la cédula de ciudadanía número 3.313.588 de Medellín, designado en la reunión de Constitución como Secretario General (Provisional) de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON,

HAGO CONSTAR

Que el presente documento, corresponde al texto de los estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON tal como fue aprobado por los socios constituyentes, en su reunión del día 22 de septiembre de 1995 y con las reformas introducidas a dichos estatutos en las reuniones de las que dan cuenta las actas adicionales No.01 del 12 de diciembre de 1995, No.02 del 09 de mayo de 1996 y la No.03 del 04 de junio de 1996, de los Miembros fundadores.

Medellín, 04 de junio de 1996


JAIME GONZALEZ ANGEL


C.C. 3.313.588

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN,

CERTIFICA:

Que la presente constancia, fue presentada personalmente por su signatario, señor Jaime González Ángel, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.313.588. hoy 04 de junio de 1996.

NOTARIO CUARTO



En Fiel y Fidedigna Copia de la Escritura
Publica N.º 1472... de 29 de Julio de 19 96.-
expedida y Autorizada en 2.º de Agosto de 1996.
de Santiago para... 1996.-

Fecha: 1.º de Diciembre de 1.996.-

JOSÉ LEONAR VELAZQUEZ.-

NOTARIO CUARTO.-

